

NEUQUEN, 17 de Marzo de 2015.-

RESOLUCIÓN N° 48/2015

VISTO: Estas actuaciones caratuladas **'PRO - PROPUESTA REPUBLICANA S/ OFICIALIZACION DE CANDIDATOS ELECCION PROVINCIAL 26/04/2015'** (Expte N° 1245 Folio 50 - Año 2015) del Registro de este Juzgado, y

CONSIDERANDO: El pedido de oficialización de candidatos formulado por la agrupación política **PRO - PROPUESTA REPUBLICANA** para la categoría de Concejales de Centenario y Vista Alegre, Intendente y Concejales de Añelo.

De la verificación de los requisitos de los candidatos constatado que fueran mediante el sistema informático y con la documental adjuntada en autos, surge el estado de cumplimiento o no de cada candidato y de la lista en si misma.

En consecuencia y atento las facultades conferidas por el Art. 59 de la Ley Electoral Provincial N° 165 y sus modificatorias, y disposiciones contenidas en el Art. 58 de la referida Ley;

RESUELVO: I) NO OFICIALIZAR la lista de Candidatos propuestos a Concejales de Centenario y Vista Alegre, Intendente y Concejales de Añelo presentada a tal fin por el Partido **PRO - PROPUESTA REPUBLICANA**, en virtud de las observaciones que se mantienen y que surgen del informe que como Anexo I se adjunta, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 59 de La Ley 165.

II) Disponer, el registro de esta resolución, su notificación con habilitación de día y hora, y firme que se encuentre la presente comuníquese a la Junta Electoral Provincial, y al Ministerio del Interior mediante oficio de estilo, y oportunamente, el archivo de los presentes autos.

Alejandra C. Bozzano
Juez Electoral Provincial

**Registrado en el Protocolo de INTERLOCUTORIAS
N°48 F° _____ Año 2015 Tomo IV**